

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Derogación del Decreto Número 1788 del 2 de Enero de 1937 que designa al Sr. Augusto Chottin, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Italia.—
G. O. No. 5046, del 7 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1933.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Queda derogado el Decreto Núm. 1788, del 2 de enero de 1937, que designa al señor Augusto Chottin Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Ramón Emilio Jiménez como Delegado ante la III Conferencia Interamericana de Educación en México.— G. O. No. 5051, del 21 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1934.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Ramón Emilio Jimenez queda nombrado Delega-

do de la República ante la III Conferencia Interamericana de Educación, que se celebrará en México del 22 al 29 de agosto de 1937.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Tex Anding para instalar y operar una estación radiodifusora de aficionados en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís.— G. O. No. 5054, del 31 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1935.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha diez y ocho de junio del presente año, ha elevado el señor Tex Anding, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís, cuya descripción consta en la misma solicitud,

VISTA la ley y el reglamento sobre estaciones radioeléctricas;

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente dicha solicitud, por estar en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias,

DECRETO :

UNICO.— Se concede autorización al señor Tex Anding para instalar y operar en el Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís, una estación radioeléctrica de aficionado, en conformidad con la descripción contenida en su solicitud, y de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia